

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Ibagué Tolima, noviembre seis (6) de dos mil veinte. (2.020).

Radicación No. 73001-31-03-006-2020-00005-00.

Conforme a lo pedido en escrito visto a folio 53, se reconoce al Dr. CAMILO ANDRES SANTOS MANFULA como apoderado judicial de DIEGO MAURICIO GIRALDO FERNANDEZ, en la forma y términos del poder conferido.

Como quiera que el demandado DIEGO MAURICIO GIRALDO FERNANDEZ, designó apoderado judicial conforme a escrito visto a folio 53, el juzgado lo tiene como notificado por conducta concluyente del auto que libro mandamiento ejecutivo de fecha enero 30 de 2020, teniendo como fecha de notificación la del estado del presente auto. (Inciso 2 del artículo 301 C.G.P.).

Igualmente por Secretaria se ordena remitir las fotocopias requeridas por el peticionario, a fin de que ejerza el derecho de defensa de su poderdante, las cuales se deberán remitir al correo electrónico suministrado por dicho apoderado.

Como se observa que el demandado emplazado DIEGO MAURICIO GIRALDO FERNANDEZ compareció al proceso por medio de apoderado judicial, el juzgado procede a relevar a la curadora Ad-litem designada de su cargo para representar al mencionado demandado. Oficiese comunicándole lo ordenado a dicha Curadora.

Notifíquese.

La Jueza,



LUZ MARINA DIAZ PARRA